

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1994.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de adecuación del primer piso -parte central- del edificio sito en Avda. Comodoro Py 2002 de esta ciudad, adjudicada a la firma Esuco S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- propicia la aprobación de tareas adicionales realizadas durante el plazo de ejecución de la obra, consistentes en la provisión de aparatos telefónicos con destino a las bocas de telefonía que, en igual número y como modificación de la encomienda prevista originalmente, resultaron instalados, y en la renovación de la instalación eléctrica, artefactos de iluminación, luz de emergencia y pictogramas, motivadas en la conveniencia técnica de aplicar el mismo criterio de instalación empleado para los restantes pisos del inmueble;

Que la citada Subdirección ha prestado conformidad al presupuesto detallado presentado por la contratista -elaborado de acuerdo a los precios unitarios de la oferta básica-, así como a las restantes condiciones de ejecución;

Que a tenor del temperamento sugerido a fs. 22- la dependencia técnica mencionada ha procedido a formular el certificado de obra pertinente, el que ha sido suscripto por la contratista.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes de fs. 5/6, 19/21 y 38/39, y lo dispuesto por los arts. 30 y 38 de la Ley 13.064,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el certificado de obra por trabajos adicionales correspondientes a la obra mencionada -que en cinco ejemplares obra a fs. 25/34-, por el importe total de Pesos Catorce mil setecientos ochenta y seis (\$ 14.786).

2°) Afectar el gasto resultante a la Cuenta "Const. Bienes Dominio Público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar e incluir en libramiento de pago el importe indicado para cumplir -con la diligencia del caso- el pago de certificado aprobado, y a cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación el documento citado.

4°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-, y por su intermedio, notifíquese a la firma contratista Esuco S.A.. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)